PROFESION LIBERAL. NO COMERCIANTE.

REQUERIMIENTO O DOCUMENTO: “NO APLICA”.

No se exige registro de matrícula mercantil para las profesiones liberales con base en el artículo 23 del código de comercio y en la sentencia del Consejo de Estado, sección primera, Sentencia 1323 de mayo 16 de 1991.

Atentamente,



ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
C.C 76.311.876 de Popayán
PERSONA NATURAL
PROFESION LIBERAL
NO COMERCIANTE